

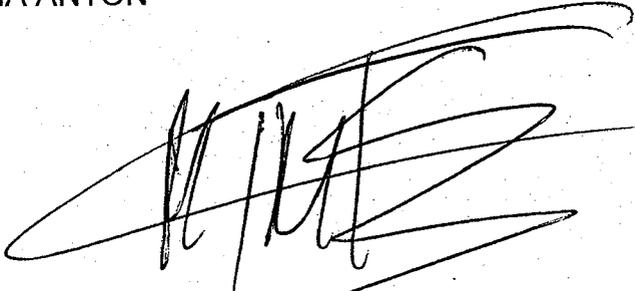
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **Proposición no de Ley** relativa a incentivos fiscales a la iniciativa empresarial para su debate en pleno.

Madrid, 11 de junio de 2010

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ



Fdo: Pablo MATOS MASCAREÑO
DIPUTADO

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gran exposición de la economía española al sector inmobiliario y de la construcción en general, ha tenido un fuerte impacto sobre los demás sectores económicos y sobre el empleo del conjunto de la economía.

Según el INE, el 36% de los parados existentes llevan buscando trabajo desde hace más de un año. Este colectivo ha aumentado en más de un 220% desde el último trimestre del 2007, desde los 557.200 parados hasta los 1.681.600 del primer trimestre del 2010.

Los hogares con todos sus miembros parados ha crecido desde el último trimestre de 2007 un 194% hasta alcanzar los 1.298.500. El número de hogares con todos los miembros ocupados ha disminuido en 1,5 millones hasta los 9.195.000 hogares.

Sin embargo, la drástica caída de la actividad en el sector de la construcción residencial no se ha reflejado en un ajuste proporcional en los precios de la vivienda.

Desde el último trimestre de 2007, en pleno proceso de restricción de crédito a empresas y a hogares, el precio de la vivienda ha caído un 9,5%, siendo el ajuste del precio de la vivienda de obra nueva de tan sólo el 4,3%. Mientras tanto, la ocupación en el sector de la construcción se ha reducido en el mismo periodo un 38,26%, lo que implica 1.030.500 empleos netos destruidos, el 50% del total destruido en la economía desde el último trimestre del 2007.

En este contexto de falta de crédito, elevado endeudamiento y con un mercado laboral que no da señales de recuperación, los agentes económicos, familias y empresas están posponiendo sus decisiones de inversión, y por lo tanto, mantienen una mayor proporción de su renta disponible en forma de ahorro.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

Las deducciones aplicadas a la cuentas de ahorro-vivienda para la adquisición de viviendas y la de ahorro-empresa para constitución de una sociedad con actividad y contratación de personal son instrumentos muy eficaces para fomentar este ahorro con fines finalistas.

Sin embargo, la grave situación económica por la que atraviesan cientos de miles de familias en España, junto con la falta de percepción por los ciudadanos de un verdadero ajuste de los precios del sector inmobiliario, obligan a muchos agentes a desistir de la compra de vivienda, replanteándose o posponiendo esta decisión de compra al momento en que se indique la mejoría en el mercado de trabajo y se consolide la recuperación económica.

Ello significará que los sujetos que cancelen su decisión de compra de primera vivienda, y que hayan hecho imposiciones a dicha cuenta, tendrán que devolver las deducciones aplicadas en los cuatros años de plazo.

Teniendo en cuenta que en un contexto de fuerte endeudamiento tanto público como privado, el fomento del ahorro, sobre todo para inversiones productivas generadoras de empleo, es una necesidad imperiosa para la economía española, sería muy razonable permitir que se pudieran transferir los recursos depositados en la cuanta ahorro-vivienda, con el mantenimiento de las deducciones, a la cuenta ahorro empresa. Con esta medida se estaría fomentando el ahorro para inversión productiva generadora de empleo, la iniciativa empresarial y el espíritu emprendedor.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,
PROPOSICION NO DE LEY

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de tal manera que los sujetos que se beneficien de la deducción por cuenta ahorro vivienda puedan transferir los importes a una cuenta ahorro empresa, o cambiar la condición jurídica de la cuenta, con el fin de seguir beneficiándose de la deducción y con el objetivo último de emprender un negocio.

Los ejercicios vencidos en la cuenta ahorro vivienda se computarán como transcurridos en el cambio hacia la nueva cuenta ahorro empresa constituida, de tal manera que en ningún caso las deducciones se aplicarán más de cuatro ejercicios en el cómputo total de las dos cuentas.

El porcentaje de la deducción será del 15% en la cuenta ahorro empresa con un límite de 9.015 euros por ejercicio.

El coste de dicha operación debe ser nula para el sujeto titular de las cuentas."